

# GACETA

# EXTRAORDINARIA

*Edición No 021*

*Marzo 05 de 2024*

# Junta Metropolitana

MAURICIO SALAZAR PELAEZ  
MUNICIPIO DE PEREIRA

ROBERTO JIMENEZ NARANJO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JUAN CARLOS BOTERO BARON  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA  
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS  
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ  
DIRECTORA

# CONTENIDO

## **ACUERDO METROPOLITANO**

**ACUERDO METROPOLITANO No 08 DE FEBRERO 22 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NUCLEOS BASICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL”**

ACUERDO METROPOLITANO No. 08 DEL 22 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Área Metropolitana Centro Occidente adquiere la Delegación Catastral, el 1 de noviembre de 2017, a través del Convenio Interadministrativo No. 4921 celebrado con el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" - IGAC, cuyo objeto era: *"Delegar por parte del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" al Área Metropolitana Centro Occidente, los procesos de la gestión catastral dentro de los límites de las unidades orgánicas catastrales que la conforma, atendiendo la normatividad, estándares técnicos vigentes, así como los lineamientos y orientaciones generales impartidas por el IGAC"*. El Convenio estableció que la delegación de las funciones catastrales desde el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" hacia el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO, era un proceso con prolongación en el tiempo y por lo tanto era necesario realizar una fase previa a la asunción de competencias catastrales por parte de ésta, denominada *"Fase de Alistamiento"*, en la cual las partes del Convenio realizarían las actividades encaminadas a planificar y desarrollar todas las actividades previas a la asunción de la función delegada.

En el año 2019, se dio un cambio normativo importante que generó la transición del AMCO como delegatario de la función catastral a asumir competencias como Gestor Catastral, como lo señala el artículo 79 de la ley 1955 de 2019. En consecuencia de lo anterior, se expidió por parte del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", el acto administrativo que regula el proceso de habilitación como Gestor Catastral, esto es, la Resolución 817 de 2019: "Por la cual se establecen condiciones para habilitación como Gestor Catastral a quienes suscribieron Convenios de Delegación", procediendo de inmediato el Área Metropolitana Centro Occidente de conformidad, elevando la respectiva solicitud de habilitación como gestor catastral y acreditando nuevamente los requisitos exigidos para dichos efecto.

En este orden de ideas, la fase de ejecución de la competencia catastral en el Área Metropolitana Centro Occidente inicia bajo las directrices de la ley 1955 de 2019 la cual fue modificada por la ley 2294 de 2023 y el acto administrativo de habilitación expedido por el IGAC mediante la Resolución No. 937 del 30 de julio de 2019: "Por la cual se habilita como gestor catastral al Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO, y se dictan otras disposiciones".

Que para asumir la gestión catastral se adelantó un Estudio Técnico de reestructuración de la planta de personal que dio como resultado la aprobación del Acuerdo Metropolitano No. 03 del 25 de junio de 2019 por el cual se establece la Estructura Orgánica linternas del Área Metropolitana Centro Occidente.

Página 1 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 08 DEL 22 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

Que el Estudio Técnico de la restructuración de la planta de personal correspondiente recomendó, como consecuencia de lo antes expuesto, el establecimiento de una nueva Planta de Empleos que adicione la planta de cargos actual con los empleos a crear para asumir la gestión catastral, lo cual se protocolizó mediante el Acuerdo Metropolitano No. 05 del 25 de junio de 2019, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓD	GR	CLASIF	CANT
Director área Metropolitana	060	07	LNyR	1
Subdirector Área Metropolitana	074	05	LNyR	3
Jefe de Oficina	006	02	LNyR	1
Director Técnico	009	02	LNyR	2
Jefe de Oficina	006	01	LNyR	2
Asesor	105	02	PF	1
Tesorero General	201	04	LNyR	1
Profesional Especializado	222	04	LNyR	6
Profesional Especializado	222	04	CA	3
Profesional Universitario	219	03	CA	1
Profesional Universitario	219	02	LNyR	3
Auxiliar Administrativo	407	05	CA	1
<b>TOTAL EMPLEOS</b>				<b>25</b>

Que Mediante Resolución No. 602 del 07 de octubre de 2019, establece el manual específico de funciones y competencias laborales para la planta de empleos del Área Metropolitana Centro Occidente y se establecen la identificación del empleo propósitos principales de los cargos, la descripción de sus funciones esenciales, los conocimientos básico esenciales, las competencias comportamentales, Requisitos de formación académica y experiencia para cada uno de los cargos que conforman la planta de personal de la oficina jurídica.

Que el país en los últimos años ha venido configurando un nuevo marco legal para la gestión catastral y ha venido desarrollando una política pública para el desarrollo del catastro con enfoque multipropósito. Tanto la política, como los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, definieron al Catastro como un servicio público centrado en la utilidad de esta información para una mejor política pública, a cargo de cada municipio y de la nación, De esta forma, el Catastro, deja de tener un único objetivo fiscal, para adquirir su atributo multipropósito, es decir, fuente de información confiable para mejorar el ordenamiento territorial y la creación de políticas públicas en el marco de los ejes de legalidad y equidad del país.

ACUERDO METROPOLITANO No. 08 DEL 22 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

Que el IGAC mediante resolución No 565 del 9 de mayo del 2022 adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de cargos de ese instituto, entre estos para los directores territoriales y el director técnico de la dirección catastral, que son los pares organizacionales de la subdirección de Catastro Metropolitano y del Director Técnico de Gestión Catastral del Área Metropolitana Centro Occidente para el desarrollo misional del catastro multipropósito.

Que la Coordinación administrativa presenta recomendación basada en estudios previos que sustentan la solicitud para ampliar núcleo del conocimientos básicos de algunos de los cargos de la planta de personal del AMCO adscritos a la Subdirección de Catastro Metropolitano, asemejándolos a sus pares en el IGAC de la siguiente manera: Del Subdirector Catastro Metropolitano, Código 074, grado 05, de la dependencia de la Subdirección de Catastro Metropolitano – AMCO con el director territorial de la dirección territorial código 042, Grado 9 del IGAC y del director técnico de Gestión Catastral, Código 009, Grado 02, de la dependencia de la Subdirección de Catastro Metropolitano - AMCO, con el director técnico de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC, código 0100, grado 20.

Esto con la finalidad de poder generar una equivalencia de los cargos en la región a lo que se maneja de manera nacional por el ente matriz y autoridad catastral nacional INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI equiparando la idoneidad del personal a cargo del servicio público catastral y de la entidad como gestor catastral según numeral 3 del Artículo 2.2.2.1.5. del Decreto 148 del 4 de febrero de 2020.

Que el Artículo 32 del Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”, señala lo siguiente:

“Expedición. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto. El establecimiento de las plantas de personal y las modificaciones a estas requerirán, en todo caso, de la presentación del respectivo proyecto de manual específico de funciones y de requisitos. Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto 516171 de 2020 establece: “en criterio de esta Dirección Jurídica, es posible modificar algunas funciones previstas en

Página 3 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)

Pereira, Risaralda, Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 08 DEL 22 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

el manual específico de funciones y competencias laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo, lo cual supone, entre otras circunstancias, que las funciones correspondan a aquellas propias del nivel jerárquico al cual pertenece el empleo y que no se modifiquen la totalidad de las mismas. Por lo anterior, cualquier modificación del manual de funciones, lo cual incluye las funciones y requisitos del empleo, es necesario adelantar el estudio que sustente estos cambios.”

En mérito de lo expuesto La Junta Metropolitana en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, artículo 20, literal e) numeral 1

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modificación la Resolución N° Resolución No. 602 del 07 de octubre de 2019, establece el manual específico de funciones y competencias laborales para la planta de empleos del Área Metropolitana Centro Occidente en lo que hace referencia a la ampliación Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) del cargo Subdirector de Catastro Metropolitano código 074, grado 05 AMCO y del cargo Director Técnico de Gestión Catastral Código 009, Grado 02 del AMCO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) del cargo Subdirector de Catastro Metropolitano código 074, grado 05 AMCO, requisitos de formación académica y experiencia, formación académica, los siguientes: Agronomía, Arquitectura, Biología, microbiología y afines, Ciencia política, relaciones internacionales, contaduría pública, derecho y afines, economía, geografía, historia, Geología, otros programas de ciencias naturales, ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola, forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería civil y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería catastral y Geodesia Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería química y afines, matemáticas, estadística y afines, otras ingenierías, psicología, química y afines, sociología, trabajo social y afines.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer como los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) del cargo Director Técnico de Gestión Catastral Código 009, Grado 02 del AMCO, requisitos de formación académica y experiencia, formación académica, los siguientes : Agronomía, Arquitectura, Ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo y afines, derecho y afines, educación, física, geografía, historia, Geología, otros programas de ciencias naturales, ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola, forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería

Página 4 de 6

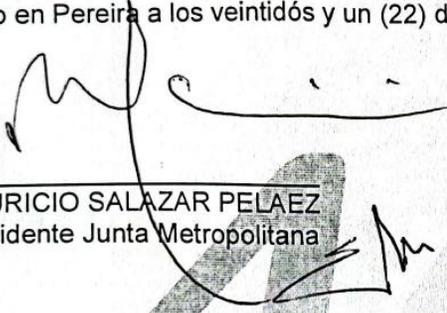
Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 08 DEL 22 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

civil y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería Topográfica y Afines, Ingeniería Catastral, Geodesia y Agrología, Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería química y afines, matemáticas, estadística y afines, otras ingenierías, psicología, química y afines, sociología, trabajo social y afines

Dado en Pereira a los veintidós y un (22) días del mes de febrero de 2024

  
MAURICIO SALAZAR PELAEZ  
Presidente Junta Metropolitana

  
CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ  
Secretaria Junta Metropolitana

  
Revisó GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ZARATE  
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Yuleidi Barbosa Restrepo  
Abogada- contratista

Página 5 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia

ACUERDO METROPOLITANO No. 08 DEL 22 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 08 del 22 de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL", fue debidamente discutido y aprobado en reunión de junta metropolitana el día veintidos (22) de Febrero de 2024



**CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ**  
Secretaria Junta Metropolitana. Directora  
Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

  
Revisó **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ZARATE**  
Jefe Oficina Jurídica

Página 6 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA**

**DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Extraordinaria en Número 21, fue revisada, se verifico el acto administrativo municipal recibido, el cual se recibió con todas las firmas, reuniendo así, los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Área Metropolitana Centro Occidente  
Área Metropolitana Centro Occidente

**CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO**